JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS.

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	44002142024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu EJEPENAJIRRAWA
SUPERVISOR	EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS
VALOR INICIAL	DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.410.591.041,00)
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de julio de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/03/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de julio de 2024
CDP	49524 de 2024-03-05
RPC	53224 del 2024-03-23
MODIFICACIONES REALIZADAS 001	
ADICIONES O LIBERACIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica

PÚBLICA

<table>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO quedando de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.410.591.041,00), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.363.324.550,00) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., ($47.266.491,00).

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2024</td><td>1</td><td>BIMENSUAL</td><td>$ 673.150.458</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>$ 813.618.908</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>$ 876.555.184</td></tr>
</table>

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (…)</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS 002</u></td></tr>
<tr><td>ADICIONES O LIBERACIONES</td><td>Adicionar al Contrato de Aporte No 44002632024, la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($210.119.240), distribuidos de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>1. La suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($205.999.255), correspondientes a los aportes del ICBF.

2. La suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.119.985)., como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="4">2024</td><td>1</td><td>BIMESTRAL</td><td>($673,150,458)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>($813,618,908)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>($268,935,531)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BIMESTRAL</td><td>($813,618,908)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRORROGA</td><td>Modificar la Cláusula 5. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>Modificar la CLÁUSULA 6. Valor del contrato. Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.620.710.281), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.569.323.805) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($51.386.476) como aporte de contrapartida que realizará la EAS.</td></tr>
</table>

INFORMACION DE LA SOLICITUD

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE MODIFICACION	Liberación de Recursos.
LIBERACIÓN	Liberar por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 15.546.409)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios
RPC	53224 del 2024-03-23
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
VALOR FINAL	**Modificar la CLÁUSULA 6. Valor del contrato.** Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($2.605.163.872)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1. **La suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.553.777.396**) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.386.476)** como aporte de contrapartida que realizará la EAS. **El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:**

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1	BIMESTRAL	$673.150.458
	2	MENSUAL	$807.256.059
	3	MENSUAL	$259.751.971
	4	BIMESTRAL	$813.618.908

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Siguiendo con las instrucciones dadas por la Dirección de Contratación y la Subdirección General, mediante memorando N° 20241600000119323 de fecha 13 de septiembre del 2024, cuyo objeto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024" y Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia

Así mismo, " se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar". Además, por directriz de supervisión que son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir las liberaciones de los contratos, se hace necesario la liberación de recursos en el presente por la siguiente suma:

Liberar por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 15.546.409)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios

De igual manera, en el numeral 2.1. del memorando N° 20241600000119323 de fecha 13 de septiembre del 2024, establece que: "Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo1, Hogares Infantiles-HI2, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF3 y Modalidad Propia e Intercultural4, que se proyectaron inicialmente con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista.

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad d e suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	➢ Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique). ➢ Certificado de antecedentes fiscales EAS. ➢ Certificado de antecedente disciplinarios Representante Legal. ➢ Certificado de antecedente fiscales Representante Legal. ➢ Certificado de antecedente judicial Representante Legal. ➢ Certificado de antecedente RNMC Representante Legal T. ➢ Certificado de antecedente disciplinarios EAS.
FIRMA LA SOLICITUD **EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS** **COORDINADOR CENTRO ZONAL RIOHACHA 1**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012